



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 AGO 2015

Expte. N° 25.505/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0140-15 que aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la C.U. María Celide FLORES BLASCO, para que cumpla funciones en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 84 del expediente de referencia corre agregada la renuncia presentada por la C.U. FLORES BLASCO, a partir del 9 de junio de 2015, por haber accedido al cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 7.

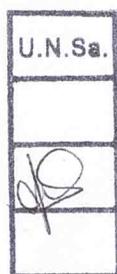
QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo primera del Contrato, el mismo puede ser rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

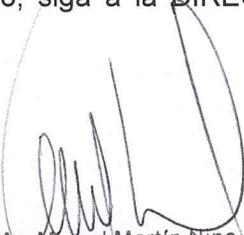
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

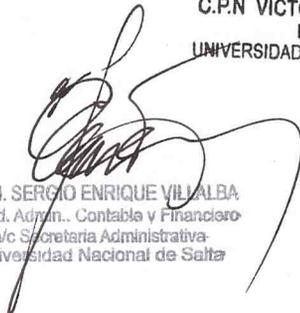
ARTICULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la C.U. María Celide FLORES BLASCO – D.N.I. N° 31.338.985, con efecto al 9 de junio de 2015.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0828-15